



POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Comité Ejecutivo de la Asociación de Entidades de la Economía Solidaria del Quindío y Norte del Valle – QUINDIO SOLIDARIO en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo con los Estatutos, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará con anticipación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de realización a la Asamblea, estableciendo fecha, hora, lugar y objetivos determinados.
- 2) Que los Estatutos de la Asociación consagran que por regla general la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Comité Ejecutivo.
- 3) Que según los Estatutos de QUINDIO SOLIDARIO, en el artículo 47 contempla que la Asamblea Ordinaria deberá realizarse dentro de los primeros cuatro (4) meses del año.
- 4) Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, debido a la pandemia generada a nivel global por el Covid-19.
- 5) Que el artículo 5 del Decreto 434 de 2020, permite a todas las personas jurídicas sin excepción, realizar las reuniones de asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2019 con posterioridad a la finalización de la emergencia sanitaria.
- 6) Que la Superintendencia de la Economía Solidaria el 3 de abril de 2020 emitió la Carta Circular No. 10, dando a conocer a sus entidades vigiladas los criterios y parámetros que deben ser tenidos en cuenta para la realización de las Asambleas Generales, en consideración a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 decretada en todo el territorio nacional por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.
- 7) Que no obstante mantenerse la situación excepcional y no haberse superado la emergencia, el Comité Ejecutivo, en su sesión de 24 de junio de 2020 consideró pertinente celebrar la asamblea general ordinaria el 24 de julio, tomando como base las proyecciones del gobierno nacional en cuanto a la reapertura gradual de la actividad económica, estimada para mediados de julio, así como la necesidad de avanzar en la definición de las políticas y lineamientos que como organismo de integración de la Economía Solidaria en el Quindío y Norte del Valle, tiene que hacer la Asociación para orientar al sector en el proceso de mitigación y recuperación de sus actividades en el corto y mediano plazo.

ACUERDA:



ARTICULO 1: Convocar a los Asociados a la Vigésima Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Entidades de la Economía Solidaria del Quindio y Norte del Valle – QUINDIO SOLIDARIO acto a celebrarse el día 24 de julio de 2020 a partir de las 9:00 a.m., través de plataforma virtual, definida por la administración, que permita la interacción de todos los asistentes.

ARTICULO 2: De acuerdo con el artículo 45 de los estatutos de Quindio Solidario, la Asamblea se constituye con los representantes o voceros oficiales de las entidades asociadas. Cada entidad asociada participará en la Asamblea General con un representante con derecho a voz y voto.

ARTICULO 3: De conformidad con el artículo 16 de los estatutos de Quindio Solidario, son asociados hábiles los regularmente inscritos en el registro social que al momento de convocarse a la Asamblea estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por cuotas de sostenimiento, cuentas por servicios educativos y otros conceptos o servicios. Se establece como fecha de habilidad el 30 de junio de 2020 con fecha límite de pago el miércoles 22 de julio de 2020, hasta las 5:00 p.m.

Parágrafo: El día jueves 23 de julio de 2020, a las 11 a.m., la Junta de Vigilancia emitirá el listado de asociados hábiles e inhábiles.

ARTÍCULO 4. Luego del acto protocolario inicial, entonación de los himnos, el orden del día propuesto para la Asamblea General es el siguiente:

- 1) Verificación del quórum
- 2) Lectura y aprobación del orden del día.
- 3) Lectura y aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea General.
- 4) Instalación de la Asamblea General a cargo del presidente del Comité Ejecutivo
- 5) Elección e instalación de Mesa Directiva.
- 6) Lectura de la certificación de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de 2019, expedida por la comisión integrada para el efecto.
- 7) Nombramiento de Comisiones
 - a. Para revisar y aprobar el acta de la presente asamblea.
 - b. De Escrutinios
 - c. De proposiciones
- 8) Presentación de Informes
 - a. De Proposiciones y Recomendaciones de la Asamblea 2019
 - b. Del Comité Ejecutivo y la Dirección Ejecutiva.
 - c. De la Junta de Vigilancia
 - d. Del Revisor Fiscal.
- 9) Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2019
- 10) Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
- 11) Proposiciones y varios.
- 12) Clausura.



ARTÍCULO 5. Los informes a presentar, estudiar y aprobar en la Asamblea estarán a disposición de los asociados en las oficinas de Quindío Solidario 10 días antes de la fecha de realización de la reunión de acuerdo con lo previsto en los estatutos. Igualmente serán publicados en la página www.quindiosolidario.co y serán notificados los asociados para que los puedan consultar por ese medio.

ARTICULO 6. Los representantes o voceros principales que por alguna razón no puedan asistir a la Asamblea deberán informarlo por escrito a su Entidad y a Quindío Solidario, máximo hasta las 5:00 p.m. del día 22 de julio de 2020 con el fin de poder convocar oportunamente al suplente.

ARTICULO 7: Copia del presente acuerdo será publicado en las oficinas de Quindío Solidario y en la página www.quindiosolidario.co

ARTICULO 8: El presente acuerdo rige a partir de la fecha, solamente podrá ser modificado por el Comité Ejecutivo y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los 24 días del mes de junio de 2020

CARLOS IVAN CORREDOR ZAPATA
Presidente Comité Ejecutivo